demasiados de los dichos vnquento e nove cientos e cinquenta
mill mrs que lo que se repartiere a los dichos concejos conforme
a la cedula de su mag.d sancho su hermano de su mag.d

El rey

Este es vn traslado bien e fielmente sacado de vna carta e cedula
real de su mag.d e rey don felipe nuestro señor firmada de la prin
cipa de portugal e infanta de castilla gouernadora destos rey
nos de españa firmada del rey don felipe nuestro señor firmada de su
real nombre refrendada e firmada de juan vazquez de molina
su secretario señalada de otros sus oficiales en tenor de
la qual se contiene por ella parecen que es esta que es tal

El rey

Concejos justicias regimientos oficiales e omes buenos de las
villas de caravaca cartagena e moratalla y socobos y ricote
e oxoe ya sabeys como aviendo yo mandado acrecentar
vna estivanja de la gouernacion del partido de caraba
ca por vna parte y en virtud de vuestros poderes me fue supli
cado e pedido por mi mandase que la dicha estivanja no se ca
rrentase antes la estivanja antigua de la dicha gou
nacion se consumiese para que el nuestro gouernador del dicho
partido vsase y exerciese la jurisdicion con los tiempos pasados de
las villas e lugares del y que dava des con la persona que ay
tiene la dicha estivanja de la gouernacion lo que fesemos servi
do e recompensa del dicho oficio e nos servirades con al
guna suma de maravedis para ayuda a las necesidades
que de presente se nos ofrecen y nos por hazeros bien y mer
ced vimos lo por bien y fe concertado que nos servirá
des con quatro mill ducados que montan vnquento e
quinze mill mrs y que demas desto pagarades al estivano
que de presente tiene el dicho oficio mill y dozientos du
cados que montan todo vnquento y nove cientos e cin
quenta mill mrs y agora por vna parte nos fe suplica
do y pedido por mi vos diese licencia y facultad